

COMISIÓN AUXILIAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

COMISIÓN AUXILIAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Centro de Investigación en Computación

Instituto Politécnico Nacional
Centro de Investigación en Computación



Centro de Investigación
en Computación
Instituto Politécnico Nacional

Fundamento

Las Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo son organismos auxiliares que proveen a las dependencias y entidades del sector público de un adecuado dispositivo de seguridad. Es por ello, que conforme a la Ley del ISSSTE, en su artículo 72 fracción V, en todos los centros de trabajo deben constituirse estos órganos por ser los responsables de preservar la salud de los trabajadores, investigar las causas de los accidentes de trabajo, proponer medidas para prevenir su ocurrencia y vigilar su estricto cumplimiento. Acorde a lo anterior, el 29 de noviembre de 2006 se publicó en Diario Oficial de la Federación, el "Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal", ordenamiento que además de establecer la obligatoriedad de contar con los servicios de Seguridad y Salud para la prevención de riesgos en los centros de trabajo, es la base legal que rige la actuación de dichos órganos. Corresponde a los titulares de los centros de trabajo e integrantes de las Comisiones, aplicar y transmitir las disposiciones para abatir la incidencia de riesgos del trabajo en el Sector Público.

Fundamento

Por cada centro de trabajo existente en las dependencias y entidades afiliadas se integrará una **Comisión Mixta Auxiliar**, la cual estará jerárquicamente subordinada a la Comisión Mixta Central o Estatal. (Art. 64 del Reglamento).

Las Comisiones Auxiliares reportaran a la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE que les corresponda, toda la información que generen debiendo remitir a la Comisión Central o Estatal según corresponda una copia de sus actuaciones. (Art. 67 del Reglamento).

Integración de la Comisión

Las Comisiones Auxiliares de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán integrarse con un Presidente, un Secretario Técnico, representantes de la autoridad y representante de los trabajadores (Art. 66 del Reglamento).

Presidente: Titular de la Unidad Responsable

Secretario Técnico: Titular del área de Recursos Humanos

Vocales propietarios designados por la Autoridad:

- Titular de la Subdirección Administrativa
- Titular del área de Recursos Materiales
- Protección Civil
- Servicio Médico

Designación de vocales suplentes

Vocales propietarios designados por la Representación Sindical:

- Representante sindical 1
- Representante sindical 2

Designación de vocales suplentes

Funciones

Las Comisiones son órganos preventivos que deben constituirse en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal afiliadas al régimen de ISSSTE, con el objeto de:

- Establecer un programa anual de actividades, en el cual se incluyan como actividad prioritaria llevar a cabo las verificaciones.
- Elaborar un diagnóstico sobre los Riesgos y sus agentes del Centro de Trabajo.
- Brindar capacitación en la materia en su Centro de Trabajo.
- Llevar estadística de los riesgos ocurridos.
- Informar a los trabajadores sobre los Riesgos de Trabajo y su prevención.
- Levantar actas y rendir informes las actividades que se realicen.

Presidente

- Presidir las reuniones de trabajo de las Comisiones;
- Dirigir y vigilar el funcionamiento de las Comisiones;
- Promover y constatar la participación responsable de los integrantes;
- Plantear a la Autoridad la programación anual de las verificaciones e integrarlas en el programa de Seguridad e Higiene;
- Integrar en el acta de verificación, los resultados de la investigación de los accidentes para su análisis;
- Participar en las inspecciones que realice el ISSSTE; y
- Solicitar la sustitución de uno o mas de los integrantes propietarios o suplentes.

Secretario Técnico

- Convocar a los integrantes de la Comisión Auxiliar para efectuar las verificaciones trimestrales;
- Apoyar al desarrollo de las reuniones de trabajo de la Comisión Auxiliar, conforme a lo que señale el Presidente;
- Integrar y validar con la firma de los integrantes, el acta de verificación de la Comisión;
- Participar en las inspecciones de seguridad e higiene que se realicen en los centros de trabajo;
- Asesorar a los vocales de la Comisión Auxiliar en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas del medio ambiente laboral; y
- Conservar copia de las actas de verificación durante 24 meses para que el Instituto pueda revisar el seguimiento de las propuestas de las medidas preventivas y correctivas realizadas.

Vocales

- Detectar y recabar información sobre las condiciones peligrosas en su centro de trabajo.
- Apoyar las actividades de promoción y orientación a los compañeros trabajadores, de su centro de trabajo.
- Validar con su firma el contenido del acta de verificación ordinaria y extraordinaria de la Comisión Auxiliar.



Verificaciones

Durante los recorridos trimestralmente de verificación de la infraestructura, instalaciones, equipamiento, mobiliario, deberá reportarse de acuerdo a los criterios de incidencia las condiciones en las cuales el personal realiza sus actividades en centro de trabajo.

Ejemplo: 10 falta señalamientos, o 98 Centro de trabajo en buenas condiciones.

CONDICIONES PELIGROSAS Y/O DE RIESGO (INCIDENCIA)	
01 INSTALACIÓN DE GAS EN MALAS CONDICIONES.	16 ALMACENAMIENTO DE MATERIAL O EQUIPO CON EXCESO DE PESO EN ÁREAS DE TRABAJO.
02 ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS EN ÁREAS DE TRABAJO.	17 CANCELERIA DE PUERTAS Y VENTANAS EN MAL ESTADO.
03 EQUIPO CONTRA INCENDIO INEXISTENTE.	18 VIDRIOS ROTOS.
04 EQUIPO CONTRA INCENDIO INAPROPIADO O CARENTE DE MANTENIMIENTO.	19 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEFECTUOSAS O MAL UTILIZADAS.
05 PISOS EN MAL ESTADO.	20 INSTALACIONES HIDRÁULICAS O DE DRENAJE CARENTES DE MANTENIMIENTO.
06 ESCALERAS SIN PASAMANOS O CON ESCALONES DETERIORADOS.	21 TINACOS Y CISTERNAS SIN MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA.
07 ESCALERAS SIN PROTECCIÓN ANTIDERRAPANTE.	22 MOBILIARIO DE TRABAJO INADECUADO.
08 FALTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.	23 FALTA DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE TRABAJO.
09 NO EXISTEN SALIDAS DE EMERGENCIA.	24 FALTA DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS O CALENTADORES.
10 FALTA DE SEÑALAMIENTOS.	25 CONDICIONES INAPROPIADAS DE RUIDO Y VIBRACIONES.
11 SANITARIOS CARENTES DE MANTENIMIENTO.	26 MALAS CONDICIONES TÉRMICAS O DE PRESIÓN.
12 CONDICIONES DE VENTILACIÓN INADECUADAS.	27 FALTA DE FUMIGACIÓN.
13 FALTA DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS.	99 DIVERSAS (ESPECIFICAR).
14 MALAS CONDICIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MUROS Y AZOTEAS.	
15 ALMACENAMIENTO DE EQUIPO O MATERIAL EN ÁREAS DE TRABAJO.	98 CENTRO DE TRABAJO EN BUENAS CONDICIONES

